

2828

RESOLUCIÓN N° _____/2024

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO A SALÓN DE BELLEZA Y
PELUQUERÍA MARIELA PAZ LÓPEZ HAIR & BEAUTY
E.I.R.L.

RECOLETA,

08 JUL. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 42724, de fecha 25 de junio de 2024, de la Sociedad SALÓN DE BELLEZA Y PELUQUERÍA MARIELA PAZ LÓPEZ HAIR & BEAUTY E.I.R.L., Rut. 77.324.342-5, mediante el cual se realiza solicitud de cambio de estado de patente provisoria N° 9-901119 a definitiva.
2. Resolución N° 2201, de fecha 24 de mayo de 2024, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Certificado de Recepción Final N° 12199, de fecha 01 de diciembre de 1983, emitido por la Dirección de Obras, Edificación y Permisos de la Municipalidad de Santiago.
4. Ord. N° 30/177, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, que informa favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el estado del permiso de **Provisorio** a **Definitivo**, enrolado con el N° **9-901119**, a nombre de **SALÓN DE BELLEZA Y PELUQUERÍA MARIELA PAZ LÓPEZ HAIR & BEAUTY E.I.R.L.**, Rut. **77.324.342-5**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 313, LOCAL N° 13**, Unidad Vecinal N° **34**, de giro "**PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA**" en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2201, de fecha 24 de mayo de 2024.
2. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. **EL** Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/sma
04/07/2024
Idocc N° 2202347